



Gobierno Regional  
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 583 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

**583**

Callao, **24 ABR. 2012**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 182-2012-GRC/GGR-ORPI del 03 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe Técnico N° 080-2012-GRC/GGR-ORPI del 03 de abril de 2012, emitido por el profesional de la Oficina Regional de Programación e Inversiones y por el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 038 -2012-GRC/GGR-ORPI del 03 de abril de 2012 emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 101-2012-GRC/GRI/OC/AMD del 12 de abril de 2012, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 037-2012-GRC/GA-OL-RFT del 17 de abril de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 573-2012-GRC/GA-OL del 18 de abril de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 113-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 19 de abril de 2012, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1057-2012-GRC/GRPPAT del 20 de abril de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento; el Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 23 de abril de 2012, emitido por el Coordinador de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 327-2012-GRC/GRI del 23 de abril de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 207464, el 03 de abril de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO** por la suma total de S/. 4, 259,920.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 98,356.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles corresponden al expediente técnico;

Que, mediante Memorandum N° 182-2012-GRC/GGR-ORPI el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, evaluado el informe Técnico N° 080-2012-GRC/GGR-ORPI (elaborado por el profesional y por el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones) se aprueba el estudio de preinversión a nivel de perfil PIP **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** Código SNIP 207464 suscribiendo el correspondiente Formato SNIP N° 09, que anexa;

Que, mediante Informe N° 038 -2012-GRC/GGR-ORPI del 03 de abril de 2012 el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones le informa al Gerente General Regional la viabilidad del PIP **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** código SNIP N° 207464

Que, mediante Informe N° 101-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 12 de abril de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio definitivo **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO**





**VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO** por la suma de S/. 82,428.90 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 90/100 Nuevos Soles) con un plazo de 60 (sesenta) días naturales, solicitando su remisión para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 101-2012-GRC/GRI/OC-AMD, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la oficina de logística para conocimiento y atención de lo solicitado en el documento de la referencia;

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GA-OL-RFT del 17 de abril de 2012 (remitido mediante Informe N° 573-2012-GRC/GA-OL del 18 de abril de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la contratación del servicio Elaboración del Estudio Definitivo **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** en S/. 83,714.45 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 45/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 113-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 19 de abril de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita continuar con el trámite correspondiente, derivando el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la certificación de crédito presupuestario según el valor referencial indicado por la suma S/. 83,714.45 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 45/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1057-2012-GRC/GRPPAT del 20 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** en S/. 83,715.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Proveído S/N del 20 de abril de 2012, consignado en el Memorándum N° 1057-2012-GRC/GRPPAT, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 23 de abril de 2012, el Coordinador de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación para la elaboración del Estudio Definitivo **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, por un monto de S/. 83,714.45 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce y 45/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 23 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-AMD la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 118-2012-GRC/GRI-OC-AMD y ratificado mediante Memorando N° 327-2012-





GRC/GRI del 23 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la elaboración del Estudio Definitivo **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, por el valor referencial total de S/. 83,714.45 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 45/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de abril de 2012, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1057-2012-GRC/GRPPAT del 12 de abril de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2154527	6000001	15	036	0074	00001	00720	0355

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	83,715

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Gobierno Regional del Callao

**Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA**  
Gerente General Regional

